



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

Exp. nº 150041885

**VISTO:**

La actuaciones que originaron el presente expediente, en lo referente a fijar un criterio en la forma de expresar la nota obtenida por los alumnos, ya que algunos docentes lo hacen con números enteros y otros con cifras decimales, fs. 1 del presente expediente;

**ATENTO:**

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H.C.D., folio 3;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer que en las actas de exámenes y de condición final, las notas se expresen con intervalos de 50 centésimos, siempre después de haber obtenido la condición de aprobado. El promedio de la nota deberá haber tenido en cuenta la regla matemática del redondeo:

- Si la fracción es de : 25 centésimos hasta 74 centésimos se redondea a 50 centésimos.
- Si la fracción es de 24 centésimos o menos no se tiene en cuenta la fracción en la nota.
- Si la fracción es de 75 centésimos o más se redondea al número entero inmediato superior.

**Artículo 2º:** Tómese conocimiento, comuníquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-**

**RESOLUCIÓN Nº 154**